



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

RESOLUCION NUMERO 0889 DE 19

(1-3 JUN. 1996)

Por la cual se crea el comité de archivo en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Carta Política y los decretos 1050 de 1968 y 2410 de 1989

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No.7 del 29 de junio de 1994 del Archivo General de la Nación crea el Reglamento General de Archivos, en desarrollo de la Ley 80 de 1989

Que el artículo 20 de dicho Reglamento establece que las entidades oficiales serán responsables de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos y ejercerán el control de la documentación durante todo su ciclo vital

Que el artículo 19 de dicho Reglamento establece la creación de un Comité de Archivo en cada entidad, creado mediante el acto administrativo correspondiente

Que el mismo artículo 19 define cómo debe quedar conformado dicho Comité

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité de Archivo en el Departamento Nacional de Planeación, integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General del Departamento o su delegado quien lo presidirá,
2. El jefe de la Oficina Jurídica del Departamento o su delegado,
3. El jefe de la Oficina de Control Interno del Departamento, su delegado o quien haga sus veces.
4. El jefe de la Unidad productora de los documentos que se evaluarán
5. El jefe de la División Administrativa o su delegado, quien actuará como secretario
6. El jefe de Biblioteca y Archivo o quien haga sus veces

Continuación de la resolución por la cual se crea el comité de archivo en el
Departamento Nacional de Planeación. Hoja No. 2

7. El coordinador del grupo de archivo

Además podrán asistir como invitados aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios en las sesiones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Es función del Comité de Archivo actuar como un grupo asesor de alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos, así como tomar las medidas que aseguren el funcionamiento y manejo de éstos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **3 JUN. 1996**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACION,


JUAN CARLOS RAMIREZ JARAMILLO